

# Anulada una convocatoria del SAS por utilizar la contratación temporal en puestos estructurales

Un fallo paraliza el proceso de selección de las plazas de Atención Temprana puestas en marcha por el Servicio Andaluz de Salud en septiembre de 2016, porque la "idoneidad del sistema de selección elegido", dice el juez.

DIARIO MEDICO. Redacción. Madrid | 17/04/2018 15:00



Autor: DM

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 8 de Sevilla ha dictado sentencia en contra del procedimiento llevado a cabo por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) para la cobertura de las plazas de **Psicología clínica y Pediatría de Atención Infantil Temprana en Andalucía**.

La convocatoria, impugnada por el Sindicato Médico Andaluz (SMA) en octubre de 2016, "es nula de pleno derecho por cuanto que se ha utilizado un procedimiento de selección para la provisión temporal, **oferta pública específica**, que está previsto para casos distintos del supuesto objeto de la convocatoria", según reza la sentencia.

Condena también al SAS a abonar las costas del procedimiento interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz, **un total de 2.000 euros**, quien puso el caso en manos de sus servicios jurídicos al entender que el proceso emprendido por el SAS era "tendencioso y no se ajustaba a la normativa vigente".

La sentencia, **que paraliza el proceso de selección de las plazas de Atención Temprana puestas en marcha por el SAS en septiembre de 2016**, expone que "se ha acudido indebidamente a una convocatoria para la provisión temporal, de carácter eventual, de puestos sin que concurren ninguno de los supuestos que legitima el nombramiento de personal estatutario temporal eventual conforme al artículo 9.3 del estatuto marco y contrario a lo establecido en la Mesa Sectorial de Sanidad".

El sus argumentos, el juez insiste en que "no se trata de servicios de naturaleza temporal, **coyuntural o extraordinaria**, sino, por el contrario, se trata de atender los servicios de unidades de atención temprana infantil creadas con carácter y vocación de permanencia y, por tanto, de carácter estructural dentro del sistema sanitario público andaluz".